

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantl San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 190

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LA BAÑEZA

Trav. José Antonio, núm. 5

#### Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el im-

porte de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebel-

día, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

DEUDOR	Domicilio	Concepto Exacción	Año	Débito principal
Luis Triste Rua	La Bañeza	Renta de Aduanas	1978	5.350
Fariciano Aparicio	Alija del Infantado	Urbana	1977	1.065
Laurentino Astorga	Idem	Idem	1977	83
Avelino Fernández Fdez.	Idem	Idem	1977	145
Francisco Fidalgo	Idem	Idem	1977	67
Agustín Pérez Pérez	Idem	Idem	1977	52
Teresa Pérez Pérez	Idem	Idem	1977	127
Francisca Pérez Rubio	Idem	Idem	1977	442
Yanutulo Manceñido Paulin	Idem	Idem	1977	400
Claudio Delgado Cordero	Idem	Rústica	1976	514
Baltasara Casado Fernández	Cebrones del Río	Urbana	1977	62
Felipe Alvarez López	Idem	Cta. Beneficio	1977	2.100
Miguel Alvarez García	Laguna Dalga	Rústica	1976	882
Oliva Alonso Jáñez	Pobladura Pelayo Gcía.	Urbana	1977	82
Eligio Barrientos Mnez.	Idem	Idem	1977	83
Anastasio Lozano Ferrero	Idem	Idem	1977	1.302
Francisco Mateos Fuertes	Idem	Idem	1977	60
Francisco Rodríguez Díaz	Idem	Industrial L. F.	1977	525

DEUDOR	Domicilio	Concepto Exacción	Año	Débito principal
Fidel Alvarez Martinez	Pobladura Pelayo Gcia.	Rústica	1976	759
Miguel Dorado Alvarez	Idem	Idem	1976	662
Restituto Ugidos Rebollo	Idem	Idem	1976	527
J. Manuel Garcia Lobo	San Pedro Bercianos	Urbana	1977	95
Porfir Sarmiento Infante	Idem	Idem	1977	178
José Sarmiento Sarmiento	Idem	Idem	1977	267
Isidoro Sarmiento Vidal	Idem	Idem	1977	575
Lorenzo Castellanos Mnez.	Idem	Rústica	1976	507
Alberto M. Miguélez Pérez	Idem	Tráf. Empresas	1976	18.000
Severino Vidal Pellitero	Idem	Rústica	1976	538
Francisco Augusto Santos	Soto de la Vega	Urbana	1977	64
Antonia Libato Morán	Idem	Idem	1977	138
Sansón Bara	Idem	Idem	1977	197
Rafaela Santos Carnicero	Idem	Idem	1977	258
A. Zapatero Ordóñez	Idem	Idem	1977	167
Vega Fuertes Torre	Idem	Urbana Catas.	1977	7.428
Tomasa Martínez Martínez	Idem	Rústica	1976	671
Avelina Sansón Blanco	Idem	Conf. Hca. Duero	1977	208
Máximo Berjón Aparicio	Urdiales del Páramo	Urbana	1977	135
M. Pilar Juan Castellanos	Idem	Idem	1977	110
Carmen Juan Juan	Idem	Idem	1977	105
Joaquín Juan Paz	Idem	Idem	1977	123
Julio Marcos Juan	Idem	Idem	1977	71
Mateo Marcos Suárez	Idem	Idem	1977	60
Andrés Mielgo	Idem	Idem	1977	75
Ministerio E. Ciencia	Idem	Idem	1977	148
Idem	Idem	Idem	1976	148
Akrón. S. L.	Idem	Industrial L. F.	1977	19.611
Idem	Idem	Idem	1976	19.611
Idem	Idem	Idem	1975	17.481
Lau. Martínez Quintanilla	Idem	Rústica C. Fija	1976	508
Eusta. Quintanilla Garmón	Idem	Urbana Implan.	1975	752
Ramón Vecino Mielgo	Riego de la Vega	Rústica C. Fija	1976	735
Mateo Ferrero Rodriguez	Cimanes de la Vega	ICONA	1978	3.050
Lucio Cartón Escudero	Pozuelo del Páramo	Comis. Aguas Duero	1977	4.000
José Callejo Santos	Villazala del Páramo	Urbana	1977	502
Amaro Fuertes Ordóñez	Idem	Idem	1977	91
Rosario Gutiérrez Glez.	Idem	Idem	1977	475
Matilde Sutil S. Pedro	Idem	Estan. Enferm.	1977	6.125
Idem	Idem	Idem	1976	4.850
Lucía Vidal Ramos	Idem	Rústica C. Fija	1976	520
Tomás Garcia Rodriguez	Zotes del Páramo	Urbana	1977	63
Primitivo González Casado	Idem	Idem	1977	102
Abelardo Mateos Glez.	Idem	Idem	1977	197
Francisco Alba Alonso	Idem	Estan. Enfer.	1977	10.952
Catalina Alvarez Casasola	Idem	Rústica C. Fija	1976	703
Antón Fernández Manceñido	Idem	Idem	1976	595
Felicia Gallego Canto	Idem	Idem	1976	700
Abelardo Grande Fernández	Idem	Conf. Hca. Duero	1977	728

La Bañeza, 2 de agosto de 1978.—El Recaudador Auxiliar, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3948

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 de julio último, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

*Bases que han de regir para la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Peón Especialista de la Sección de Obras, plantilla de este Ayuntamiento.*

*Primera.*—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Peón Especialista de Obras, vacante en la Plan-

tilla de la Corporación y que está dotada con un haber anual de 122.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en la 7.ª, 1) de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

*Segunda.*—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar o prometer el cumplimiento de sus obligaciones en los términos que previene el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

*Tercera.*—Las instancias solicitando

tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y se presentarán en la Secretaría Municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pts., en concepto de derechos de examen, y dos fotografías.

**Cuarta.**—El Ilmo. Sr. Alcalde, por Delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

**Quinta.**—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos se procederá por la Alcaldía al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.— Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.— Secretario, el de la propia Corporación Municipal, salvo que delegue dichas funciones en un funcionario Municipal.

**Sexta.**—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas que serán:

- Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.
- Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.
- Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas bases.
- Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con

quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

**Séptima.**—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

**Octava.**—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

**Novena.**—El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>.

**Décima.**—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirla el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

**Decimoprimera.**—Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

**Decimosegunda.**—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968, Decreto de 21 de Marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

**Decimotercera.**—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente:

## PROGRAMA

### Primer Ejercicio

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

b) Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales pro-

ducidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señala el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

### Segundo Ejercicio

Contestar un tema por escrito del siguiente cuestionario:

Tema 1.—La Administración Municipal.— El Alcalde.— El Ayuntamiento.— La Comisión Permanente.

Tema 2.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.— Nombramientos.— Situaciones administrativas.

Tema 3.—Derechos y deberes de los Funcionarios.— Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema 4.—La Administración Central.— La Jefatura del Estado.— El Presidente del Gobierno.— El Consejo de Ministros.— Gobernadores Civiles.

Tema 5.—Plano del Término Municipal, con especificación de los lindes del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población. Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema 6.—Características generales de las obras en sus diversas esferas y afecciones; influencia en las mismas de los planos y proyectos que las sirven de pauta; observancia obligatoria de las normas de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tema 7.—Características de los materiales y variedades de éstos; variedades de los ladrillos que se conoce y emplea; diferencias entre las diversas variedades de ladrillos; dimensiones de estos materiales, y especialmente de ladrillos.

Tema 8.—Periodos hábiles para la ejecución de las obras; repercusión del periodo invernal en la ejecución de las mismas; elementos que contribuyen a resultados positivos o negativos y circunstancias del factor climatológico sobre las mismas.

Tema 9.—Funciones específicas de los Peones Especialistas de obras, colaboraciones obligadas y subordinación a las directrices de los técnicos; influencia de los proyectos y planos, así como de los pliegos de condiciones en el desarrollo de las obras.

El tema a contestar será determinado mediante sorteo, disponiendo de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos para su contestación.

### Tercer ejercicio

Cada opositor desarrollará un ejercicio práctico, disponiendo para ello del plazo máximo de treinta minutos, con arreglo a los supuestos y características que fije el Tribunal, teniendo en cuenta el programa anterior y las actividades de la función, por el que se apreciará las condiciones prác-

ticas profesionales de cada uno de los opositores.

En ejecución de lo acordado, quedan convocadas las oposiciones a que se alude, en los términos y condiciones que señalan las Bases que anteceden, a las que se remite a los aspirantes o interesados en las mismas.

León, 3 de Agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

3901 Núm. 1676.—5.620 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

Habiendo sido acordado por unanimidad del Pleno la contratación por concierto directo de la construcción de una cancha de tenis en el Polideportivo Municipal y aprobado que ha sido el pliego de condiciones, a tenor del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Robla 12 de agosto de 1978.—El Alcalde acctal. (ilegible). 3992

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Terminada la confección del expediente de aplicación de contribuciones especiales para la realización del proyecto de abastecimiento de agua a Bembibre, San Román, Las Ventas de Albares, San Facundo y San Andrés, y estando autorizados los afectados por las mencionadas obras, a solicitar de este Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, el expediente de aplicación de las mencionadas contribuciones especiales, por tiempo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo las personas afectadas podrán solicitar la constitución de dicha Asociación; bien entendido que para proceder legalmente a su constitución, se requiere la solicitud de la mayoría absoluta de contribuyentes, que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Bembibre, 16 de agosto de 1978.—El Alcalde accidental, Agustín Martín Guerra. 3993

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

Confeccionado el padrón general de derechos y tasas del año 1978 que comprende:

Desagüe de canalones y goterales.  
Tránsito de ganados por las vías públicas.

Rodaje y arrastre de carros y bicicletas.

Entrada de vehiculos en edificios, cocheras, etc.

Escaparates, letreros, vitrinas, etc.

Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 14 de agosto de 1978.—El Alcalde, P. A. El Teniente de Alcalde, José González. 3995

*Ayuntamiento de  
Fabero*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 7 agosto 1978, expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1978, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse, por los directamente afectados, las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término municipal, que podrán hacerlo directamente en la Delegación de Hacienda.

Fabero, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3963

*Ayuntamiento de  
Cimanes de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Sondeo artesiano para mejora de abastecimiento de agua" de Cimanes de la Vega, redactado por el personal técnico dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Geológico y Minero de España, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cimanes de la Vega, 11 de agosto de 1978.—El Alcalde, Anastasio Cadenas. 3962

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Santibáñez del Bernesga*

Por el presente se hace público que por esta Junta Vecinal se ha aprobado una Ordenanza fiscal reguladora del

«Abastecimiento domiciliario de agua potable en esta localidad» así como el Reglamento por el que se regirá dicho Servicio, cuyos documentos estarán expuestos al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo reglamentario de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez, a 10 de agosto de 1978.  
El Presidente, José Díez. 3975

*Junta Vecinal de  
Villafalé*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua a domicilio y sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en el domicilio del señor Presidente, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Villafalé, 7 de agosto de 1978.—El Presidente (ilegible). 3934

## Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 592 de 1978, por el hecho de muerte en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 28 del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los herederos de Raimundo Iglesias Vázquez (fallecido), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3997